

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 031-MLMC-2020 de fecha 09 de octubre del 2020, las Actas de Evaluación N° 001-2020-CIE y N° 002-2020-CIE de fecha 06 de octubre del 2020; el Acta de Evaluación N° 001-2020-CIE/DLL-L2 de fecha 29 de setiembre de 2020, emitida por los Comités Independientes de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales"; "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"; "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; y, "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, el numeral VII de las Bases para la línea de apoyo para la Cultura "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", establece que nivel nacional se otorgará para dicha línea, la suma total máxima de S/ 7, 616, 000.00 (Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas;

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000313-2020-DGIA-MC de fecha 12 de setiembre de 2020, Resolución Directoral N° 000330-2020-DGIA-MC de fecha 20 de setiembre de 2020, se declararon aptos para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) a determinados postulantes de la línea de apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales";

Que, mediante Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC del 09 Septiembre de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación para la Línea de Apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales" en el ámbito de las artes escénicas, visuales y música, emitiendo dicho Comité las Actas de Evaluación N° 001-2020-CIE y N° 002-2020-CIE de fecha 06 de octubre del 2020, determinando los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, adjuntando material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC del jueves 06 de agosto de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación para la Línea de Apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Culturales" en el ámbito del libro y el fomento a la lectura, emitiendo dicho Comité el Acta de evaluación N° 001-2020-CIE/DLL-L2 de fecha 29 de setiembre del 2020, determinando los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, adjuntando material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante informe del visto, se da cuenta que dos (02) postulantes en la presente línea de apoyo, ya han sido declarados beneficiarios a través de la Resolución Directoral N° 000413-2020-DGIA/MC de fecha 09 de octubre de 2020, en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la Oferta de bienes, servicios y actividades culturales, a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; situación que contraviene lo establecido en la sección VI de las bases, en cuanto dispone que un mismo solicitante no podrá ser declarado como beneficiario en más de un (1) Apoyo Económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, debiendo declarar la desestimación automática de su postulación;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/ 2,615,903.62 (Dos millones seiscientos quince mil novecientos tres con 62/100 Soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" a nivel nacional;

Que, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación remitida con el Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutivo que declare beneficiarios de la indicada línea de apoyo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios de la línea de apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales" en el ámbito de las artes escénicas, visuales y música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 001-2020-CIE N° y N° 002-2020-CIE de fecha 06 de octubre del 2020, las siguientes postulaciones:

N°	SOLICITANTE	CODIGO	REGION	MONTO	ACTIVIDADES
1	ARCE ROJO	L2-IA-005-20	LA LIBERTAD	S/. 59,600.00	Audiovisual y Cinematografía, Música
2	ASOCIACION CIVIL SOCIAL CREATIVA	L2-IA-0066-20	ICA	S/. 75,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
3	ASOCIACION CULTURAL DREAMS IMAGINATION	L2-IA-0046-20	LA LIBERTAD	S/. 62,494.40	Artes Escénicas Música Audiovisual y Cinematografía Cultura Comunitaria

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

4	ASOCIACIÓN BENÉFICA LIRIO DE LOS VALLES PARA LA AYUDA MUTUA DE LAS FAMILIAS ARTESANAS	L2-IA-0057-20	CAJAMARCA	S/. 69,128.60	Artes Escénicas, Cultura Comunitaria
5	ASOCIACION CULTURAL ARTESANO	L2-IA-0075-20	CAJAMARCA	S/. 60,000.00	Artes Visuales Audiovisual y Cinematografía Libro y Fomento de la Lectura Cultura Comunitaria
6	ASOCIACION CULTURAL TEATRANDO	L2-IA-0073-20	AREQUIPA	S/. 69,490.12	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía
7	ASOCIACION DE TEATRO Y ARTE CONTEMPORANEO FACHAS PERU	L2-IA-0082-20	MADRE DE DIOS	S/. 47,784.00	Artes Escénicas, Visuales, Música, Cultura Comunitaria
8	ALIANZA FRANCESA DE PIURA	L2-IA-013-20	PIURA	S/. 64,607.00	Artes Escénicas, Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía
9	ATELIER ART & MUSIC S.A.C.	L2-IA-0086-20	SAN MARTIN	S/. 71,700.00	Artes escénicas, visuales, música, cultura comunitaria
10	ASOCIACION CULTURAL INDIOS PISHGO	L2-IA-038-20	CAJAMARCA	S/. 75,000.00	Artes Visuales
11	ASOCIACION CULTURAL ARTE VALOR - ARTE VALOR	L2-IA-0141-20	AREQUIPA	S/. 74,944.00	Artes Escénicas
12	ASOCIACION JUEGO EN LAS TABLAS	L2-IA-020-20	LIMA	S/. 72,820.00	Artes Escénicas
13	EL GALPON ESPACIO ASOCIACION CULTURAL	L2-IA-002-20	LIMA	S/. 75,000.00	Artes Escénicas Audiovisual y Cinematografía Cultura Comunitaria
14	PUCKLLAY	L2-IA-0058-20	LIMA	S/. 74,951.40	Artes Escénicas Artes Visuales Música Cultura Comunitaria
15	ASOCIACION CIVIL VICHAMA-CENTRO DE ARTE Y CULTURA - ACIVICARCU	L2-IA-0061-20	LIMA	S/. 74,980.22	Artes Escénicas
16	SONRISA DE ELEFANTE	L2-IA-008-20	LIMA	S/. 60,000.00	Artes Escénicas, Libro y Fomento de la Lectura, Música, Cultura Comunitaria
17	MESTIZO PRODUCTOS Y SERVICIOS PERUANOS E.I.R.L	L2-IA-0039-20	LIMA	S/. 74,969.00	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento a la Lectura, Cultura Comunitaria

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

18	ASOCIACION CULTURAL DIANTRES!	L2-IA-016-20	LIMA	S/.59, 690.00	Artes Escénicas
19	TAG ESTUDIO S.A.C.	L2-IA-034-20	LIMA	S/. 35,280.00	Artes Escénicas
20	ASOCIACION CULTURAL ARTES UNIDAS ACAU	L2-IA-017-20	LIMA	S/. 74,999.98	Artes Escénicas
21	JADE RIVERA E.I.R.L.	L2-IA-023-20	LIMA	S/. 75,000.00	Artes Visuales Cultura Comunitaria
22	CAURI SAC	L2-IA-0074-20	LIMA	S/. 74,949.00	Artes Visuales
23	MUSICAL FOOD EXPERIENCE S.A.C	L2-IA-0045-20	LIMA	S/. 47,963.22	Música
24	GRUPO CULTURAL YUYACHKANI	L2-IA-004-20	LIMA	S/. 75,000.00	Artes Escénicas
25	ASOCIACION TIERRA BALDIA	L2-IA-006-20	LIMA	S/. 74,560.00	Artes Escénicas, Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento a la Lectura, Cultura Comunitaria
26	ASOCIACION CULTURAL SAOCO DANCE	L2-IA-0133-20	LIMA	S/. 66,852.00	Artes Escénicas
27	CIRCO Y FIESTA S.A.C.	L2-IA-0103-20	LIMA	S/. 59,920.00	Artes escénicas, visuales, música, cultura comunitaria
28	ASOCIACION CENTENARIO DE CHIMBOTE	L2-IA-031-20	ANCASH	S/.73,300.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
29	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE CENTROS MUSICALES Y ESTUDIANTINAS DE PUNO	L2-IA-0175-20	PUNO	S/.60,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
30	ASOCIACION CIVIL CULTURAL OLMO TEATRO	L2-IA-0070-20	LA LIBERTAD	S/.75,000.00	Música
31	ASOCIACION TALLER DE EDUCACION Y COMUNICACION A TRAVES DEL ARTE ARENA Y ESTERAS - ARENA Y ESTERAS	L2-IA-0138-20	LIMA	S/.72,490.00	Música, Cultura Comunitaria
32	TEATROPIA E.I.R.L.	L2-IA-0107-20	LIMA	S/.67,500.00	Artes Escénicas, Música, Cultura Comunitaria
33	LOS MIRLOS AGRUPACION MUSICAL S.A.C.	L2-IA-0140-20	LIMA	S/.72,295.83	ARTES ESCENICAS
34	OJALA SAC	L2-IA-0166-20	LIMA	S/.67,500.00	Artes Escénicas, Música



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Segundo.- DECLARAR como beneficiarios de la línea de apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales" en el ámbito del libro y el fomento de la lectura, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 001-2020-CIE/DLL-L2 de fecha 29 de setiembre del 2020, las siguientes postulaciones:

N°	Solicitante	Código de solicitud	Región	Monto otorgado	Actividad
1	ASOCIACIÓN PRO NIÑO LORETANO	L2-IA-011-20	LORETO	S/ 45,704.85	Libro y Fomento de la Lectura
2	ASOCIACIÓN PLUMA LIBRE	L2-IA-0145-20	PIURA	S/ 59,964.00	Libro y Fomento de la Lectura
3	CÁMARA PERUANA DEL LIBRO	L2-IA-0180-20	LIMA	S/ 69,750.00	Libro y Fomento de la Lectura

Artículo Tercero.- DESESTIMAR por tener la condición de beneficiarios de los apoyos económicos que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020; las siguientes postulaciones:

N°	SOLICITANTE	CODIGO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	LÍNEA DE APOYO
1	ORQUESTA SINFONICA INFANTIL Y CAMERATA ACADEMICA DE PIURA-CAMERATA ACADEMICA DE PIURA	L2-IA-0173-20	Resolución Directoral N° 000413-2020-DGIA/MC de fecha 09 de Octubre del 2020	"Replanteamiento de la Oferta de bienes, servicios y actividades culturales"
2	LA TARUMBA GRUPO DE TEATRO	L2-IA-0163-20	Resolución Directoral N° 000413-2020-DGIA/MC de fecha 09 de Octubre del 2020	"Replanteamiento de la Oferta de bienes, servicios y actividades culturales"

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", conforme a los montos consignados en el artículo primero de la presente resolución;

Artículo Quinto.- ESTABLECER que efectuada la deducción de los montos indicados en el artículo primero, la línea de apoyo para el "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", cuenta con el saldo disponible de S/ 4,736,364.51 (Cuatro millones setecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro con 51/100 Soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios y entrega de subvenciones en la referida línea de apoyo.

Artículo Sexto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE